



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 030 MML/GMM**

Lima, 08 ABR. 2019

**VISTO**, el Memorando N° 763-2019-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° 236-2019-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 177 de fecha 31 de diciembre de 2018, se declaró procedente la solicitud de defensa legal presentada por la señora María Teresa Rojas Farro, en su calidad de ex Especialista de Procesos de Selección II de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, presentada mediante Documento Simple N° 404199-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, anexos y escrito de subsanación contenido en el Documento Simple N° 412651-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018;

Que, mediante Memorandum N° 763-2019-MML-GA de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración comunica que se ha detectado un error material en la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 177 de fecha 31 de diciembre de 2018, toda vez que el artículo Primero de la misma, declara procedente la solicitud de defensa legal de la señora María Teresa Rojas Farro presentada mediante "Documento Simple N° 406113-201", cuando la solicitud fue presentada mediante Documento Simple N° 404199-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 conforme se evidencia de los actuados;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la precitada norma señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido es procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 177 de fecha 31 de diciembre de 2018, en el extremo de la identificación del Documento Simple mediante el cual la señora María Teresa Rojas Farro presentó su solicitud de defensa legal, guardando la misma formalidad;

Que, mediante Informe N° 236-2019-MML-GAJ de fecha 03 de abril de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo mediante el cual se procede a rectificar el error material contenido en el artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 177 de fecha 31 de diciembre de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N°





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

812 y modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Rectificar** el error material incurrido en el artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 177 de fecha 31 de diciembre de 2018, el cual queda redactado como sigue:

"**Artículo 1°.- Declarar procedente** la solicitud de defensa legal formulada por la señora María Teresa Rojas Farro, en su condición de ex Especialista de Procesos de Selección II de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Documento Simple N° 404199-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, referido a la Carpeta Fiscal N° 506015505-310-2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución."

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 177 de fecha 31 de diciembre de 2018, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la señora María Teresa Rojas Farro y a la Gerencia de Administración, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gerencia Municipal Metropolitana

.....  
SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal Metropolitano